




BXC	COMUNICACIÓN	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
-----	--------------	--

31 MAY 2021

PROYECTO DE COMUNICACIÓN CM-21

h - 309 - 21

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: COMUNICA LEGISLATURA RIO NEGRO URGENTE TRATAMIENTO Y SANCIÓN DEL PROYECTO DE LEY N° 998/20.

#### ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Ley D N° 168. Instituye la pensión graciable vitalicia en concepto de retiro al personal activo de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios. Legislatura de Río Negro.

Proyecto de Ley N° 998/20. Se modifica el artículo 33 y se incorporan los artículos 38, 39, 40, 41 y 42 al Título II de la pensión graciable vitalicia para Bomberos Voluntarios de la Ley D N° 168. Legislatura de Río Negro.


#### FUNDAMENTOS

La Ley D N° 168 que regula la organización, misión y funcionamiento de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de todo el territorio de la Provincia de Río Negro reconoce el carácter de servicio público a las actividades específicas de los Cuerpos Activos de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios.

Es por ello que en su Título II "De la Pensión Graciable Vitalicia para Bomberos Voluntarios", en su capítulo único, establece el Salario Mínimo Vital y Móvil fijado por el Gobierno Nacional en concepto de retiro al personal que acredite que prestó servicio

"2021- Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil"



BXC	COMUNICACIÓN	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
-----	--------------	---

por veinticinco años ó que sea mayor de 50 años y acredite un mínimo de quince años en función.

Es en este sentido que el Proyecto Ley N° 998/20 pretende que se modifique la remuneración mensual de la pensión en reconocimiento y justa compensación salarial a aquellos que durante años con su entrega, vocación y brindaron un servicio a la comunidad según lo establecido en el artículos 14 bis de la Constitución Nacional.


Además el antes mencionado proyecto agrega los artículos 38, 39, 40,41 y 42 para que se cambie la pensión vitalicia "por retiro" a un reconocimiento por su función permitiendo así que los bomberos voluntarios que deseen continuar prestando servicios y que se encuentren en condiciones físicas y de salud favorables permanezcan en los cuerpos activos si así lo consideran.

En este punto es importante destacar que en la actualidad la edad mínima para comenzar a prestar servicio es a los 18 años por ende, a los 43 ya se encuentran en condiciones de solicitar la pensión que prevé la Ley D N° 168.

Por todo lo hasta aquí expuesto es que se solicita el acompañamiento de la presente y se solicita a la Legislatura de Río Negro el urgente tratamiento y aprobación del Proyecto de Ley N° 998/20, mediante el cual se modifica el artículo 33 y se incorporan los artículos 38, 39, 40, 41 y 42 al Título II de la pensión graciable vitalicia para Bomberos Voluntarios, de la Ley D N° 169.

AUTORAS/ES: Concejales Ariel Cárdenas (BXC)

Firmado digitalmente  
por CÁRDENAS Jorge  
Ariel  
Fecha: 2021.05.10  
14:26:24 -03'00'

BXC	COMUNICACIÓN	  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
-----	--------------	---

COLABORADOR/ES: Bomberos Voluntarios Reserva activa de san Carlos de Bariloche.


El proyecto original N° /21 fue aprobado en la sesión del día de de 2021, según consta en el Acta N° /21. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE  
COMUNICACIÓN

Art.1.- Se comunica a la Legislatura de Río Negro el urgente tratamiento y aprobación del Proyecto de Ley N° 998/20, mediante el cual se modifica el artículo 33 y se incorporan los artículos 38, 39, 40, 41 y 42 al Título II de la pensión graciable vitalicia para Bomberos Voluntarios, de la Ley D N° 169.

Art.2.- Comuníquese. Dése publicidad. Tómese razón. Cumplido, archívese.

"2021- Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil"

<p>BXC</p>	<p>COMUNICACIÓN</p>	<p> <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)</p>
------------	---------------------	---

"2021- Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil"